

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

8204 TRANSFESA LOGISTICS, S.A.

Oferta de suscripción de nuevas Acciones y condiciones de ejercicio del derecho de preferencia.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 305 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Transfesa Logistics, S.A." (en adelante, la "Sociedad"), debidamente convocada al efecto mediante anuncio publicado en la página web de la "Sociedad", y celebrada en única convocatoria a las doce horas del día 11 de noviembre de 2021, en el domicilio social, acordó llevar a cabo el aumento de capital social de la Sociedad en los siguientes términos y condiciones:

1. Importe y tipo de emisión del Aumento de Capital:

Se acuerda ampliar el capital mediante aportaciones dinerarias en cuarenta y tres millones de euros desde su cuantía actual, fijada en cincuenta millones de euros (50.000.000 €), hasta la cantidad de noventa y tres millones de euros (93.000.000 €) mediante la emisión y puesta en circulación de ocho millones seiscientos mil (8.600.000) acciones ordinarias nominativas de cinco (5) euros de valor nominal.

Cada nueva acción conferirá a su titular los mismos derechos que las ya existentes.

Las nuevas acciones se emiten a la par, esto es, sin prima de emisión.

El desembolso deberá hacerse en el momento de suscribir las acciones de acuerdo por el siguiente procedimiento:

2. Derecho de suscripción preferente.

Se reconoce a favor de los accionistas el derecho de suscripción preferente sobre un número de las nuevas acciones proporcional al valor nominal de las que poseen, en proporción de 86 acciones nuevas por cada 100 acciones antiguas y de acuerdo con las siguientes reglas:

(a) El plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente finalizará el 25 de marzo de 2022.

(b) Para el ejercicio del derecho de suscripción preferente dentro del plazo señalado, los accionistas enviarán una comunicación escrita dirigida al Consejo de Administración al domicilio social, en la que deberán indicar el número de acciones de nueva emisión a suscribir en ejercicio de su derecho de suscripción preferente y acompañar certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100 por 100 del valor nominal de las acciones objeto de suscripción, en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad en la entidad Deutsche Bank, S.A. IBAN ES48 0019 0030 6340 1020 2700 haciendo constar el concepto de "aumento de capital" y el nombre completo del accionista que lo asume.

3. Suscripción de acciones adicionales.

Si quedaran acciones de nueva emisión sin haber sido efectivamente suscritas y desembolsadas al término del plazo anterior y siempre que el porcentaje suscrito en la primera vuelta fuese al menos el 25 por 100 de la ampliación propuesta, serán ofrecidas por el órgano de administración de la sociedad a los accionistas

que hubieran suscrito total o parcialmente la ampliación de capital, quienes podrán suscribirlas durante un plazo de siete (7) días naturales, con el límite máximo del número de acciones suscritas en la primera vuelta; en todo caso deberán proceder a su suscripción y al íntegro desembolso del importe correspondiente de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 (b) anterior.

4. Suscripción incompleta.

En el caso de que en la primera vuelta no se hubiese alcanzado una suscripción del 25 por 100 de la ampliación propuesta, ésta quedará sin efecto y el Consejo de Administración lo publicará en el Boletín Oficial del Registro mercantil, debiendo restituir las aportaciones a los accionistas que las hubieran realizado dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de suscripción.

Por el contrario, si en la primera vuelta se alcanzase el 25 por 100 de suscripción, se autoriza expresamente la suscripción parcial o incompleta, por lo que, una vez concluido el plazo previsto en el punto 2 anterior, de conformidad con el artículo 311 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el aumento de capital quedará cerrado aunque no se haya suscrito íntegramente, declarándose su suscripción incompleta y quedando cerrado en el importe de las suscripciones y desembolsos efectivamente obtenidos, cualquiera que sea su importe a partir del mínimo exigido.

Madrid, 17 de noviembre de 2021.- La Vicesecretaria no Consejera del Consejo de Administración, Doña Ana López Torres.

ID: A210063996-1